



# OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO

## ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Día 10 de Agosto de 1916.

Las presiones menores están hoy por el Occidente de Marruecos y producen en el Estrecho de Gibraltar y costas adyacentes Levante fuerte.

Por el resto de la Península dominan vientos del primer cuadrante, flojos; el tiempo continúa en general bueno, aunque por Aragón y Cataluña han descargado ayer algunas tormentas locales.

La temperatura sigue elevada. La máxima de ayer fué de 37 grados en Badajoz y Sevilla, y la mínima de hoy ha sido de 12 grados en Lugo.

Telegrama transmitido á las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrol, Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de Mallorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas, Santa

Cruz de Tenerife, Melilla, Aguilas y Misión Católica de Tánger.

Es probable que continúe el Levante en el Estrecho.

NOTA.—Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas, pueden consultar el *Boletín* que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encontrará en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos generales y técnicos de las capitales de provincia.

## Observaciones del día 10 de Agosto de 1916.

Parque del Estrecho (ARIELA 00700)

Horas.	Barómetro en ml. y 10°.	Temperatura en C°.	Humedad relativa 0/0	VIENTO		Estado del Cielo.	NOTAS
				Dirección.	Fuerza de 0 á 3.		
0 <sup>h</sup>	708. 9	21,1	42	W.....	1= Ventolina...	Despejado.	Temperatura máxima á la sombra..... 32,9
3	709. 2	20,2	53	E.....	2= Muy flojo...	Idem.	Idem mínima á la sombra..... 19,3
6	710. 5	22,8	61	E.....	0= Calma.....	Idem.	Idem máxima al Sol en el vacío..... 61,3
12	710. 0	30,2	41	Calma...	0= Idem.....	Idem.	Idem mínima junto al suelo..... 17,8
15	708. 5	21,1	33	W.....	1= Ventolina...	Idem.	Recorrido total del viento en kilómetros en las últimas veinticuatro horas..... 166
20	707. 9	25,0	46	NW....	1= Idem.....	Idem.	

## OPOSICIONES

### Junta provincial de Instrucción pública de Ciudad Real.

En cumplimiento á lo que dispone el artículo 5.º del Real decreto de 19 de Agosto de 1915, y artículo 9.º del Reglamento de 25 de Agosto de 1911, se anuncian oposiciones en turno restringido, en esta capital, para proveer por ese medio dos sueldos de 1.000 pesetas cada uno en Maestras, las que deberán poseer título de primera enseñanza elemental, por lo menos, y encontrarse desempeñando en propiedad Escuelas obtenidas por los procedimientos reglamentarios, y con dotación inferior al aludido sueldo de pesetas 1.000.

Las aspirantes deberán dirigir sus instancias al señor Gobernador, Presidente de esta Junta, y presentarlas en la Secretaría de la misma, dentro del plazo de quince días, que empezarán á contarse desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, acompañando la correspondiente hoja de servicios, certificada por la oficina respectiva, dentro del plazo de esta convocatoria, que ha sido aprobada por el Rectorado del distrito.

Ciudad Real, 10 de Julio de 1916.—El Gobernador, Presidente interino.—La Secretaria, María Luisa Cifuentes.—Aprobado, El Rector. P—4545

En cumplimiento á lo que dispone el artículo 5.º del Real decreto de 19 de Agosto de 1915, y artículo 9.º del Reglamento de 25 de Agosto de 1911, se anuncian á oposición en turno restringido en esta capital, para proveerse por ese medio dos sueldos de 1.000 pesetas cada uno en Maestros, los que deberán poseer título de primera enseñanza elemental, por lo menos, y encontrarse desempeñando en

propiedad Escuelas obtenidas por los procedimientos reglamentarios, y con dotación inferior al sueldo aludido de 1.000 pesetas.

Los aspirantes deberán dirigir sus instancias al señor Gobernador, Presidente de esta Junta, y presentarlas en la Secretaría de la misma, dentro del plazo de quince días, que empezarán á contarse desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en la GACETA DE MADRID, acompañando la correspondiente hoja de servicios, certificada por la oficina respectiva, dentro del plazo de esta convocatoria, que ha sido aprobada por el Rectorado del distrito.

Ciudad Real, 10 de Julio de 1916.—El Gobernador, Presidente interino.—La Secretaria, María Luisa Cifuentes.—Aprobado, El Rector. P—4546

### Sección administrativa de Primera enseñanza de Cáceres.

Convocatoria para oposiciones en turno restringido.

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 5.º del Real decreto de 19 de Agosto de 1915 y artículo 9.º del Reglamento de 25 de Agosto de 1911, y de lo dispuesto por el Ilmo. señor Rector de la Universidad de Salamanca, en 31 de Julio último, se anuncian para ser provistas por oposición, en turno restringido, tres vacantes de sueldo de 1.000 pesetas en Escuelas Nacionales de primera enseñanza para Maestros y tres para Maestras, cuyos ejercicios se celebrarán en esta capital.

Para ser admitidos á dichas oposiciones se exige que los aspirantes posean, cuando menos, el título de Maestro de primera enseñanza elemental, desempeñen en propiedad Escuelas Nacionales de 625 pesetas, obtenidas por los procedimientos reglamentarios, no tengan plenitud de derechos si justifica mayor suel-

do, y que remitan sus instancias á esta Sección, dentro del plazo de quince días, á contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, sin perjuicio de insertarlo también en el *Boletín Oficial* de la provincia de Cáceres.

Para juzgar los referidos ejercicios han sido nombrados los Tribunales siguientes:

#### PARA LOS DE MAESTROS

D. Bernardo Ezquer, Inspector-Jefe de primera enseñanza, y

#### Vocales.

D. Martín Noguera Villar y D. Raimundo Rodríguez Alvarez, Maestros de las Escuelas Nacionales de Cáceres.

#### PARA LOS DE MAESTRAS

D.ª María del Carmen Queimadelos Vicitez, Profesora de la Escuela Normal de Maestras, y

#### Vocales.

D.ª María Jiménez González y D. Germán García Fernández, Maestros de las Escuelas Nacionales de esta ciudad.

Cáceres, 3 de Agosto de 1916.—El Jefe de la Sección, Gabriel Peramo.—Aprobado: P. A., el Decano más antiguo, Eduardo No García. P—4544

### Sección administrativa de Primera enseñanza de la provincia de Salamanca.

Con arreglo á lo establecido en el artículo 9.º del Real decreto de 25 de Agosto de 1911, y según dispone el artículo 5.º del de 19 del mismo mes de 1915, cumpliendo la orden del Rectorado de Salamanca, fecha 31 de Julio último, y de acuerdo con la instrucción cuarta de la orden de la Dirección General de Primera enseñanza de 23 de Mayo de este año se convoca para ser provistas por oposi-

ción en turno restringido cuatro plazas de sueldos vacantes de 1.000 pesetas que se han de proveer en Maestros, y tres en Maestras, que han correspondido á esta provincia.

Para ser admitidos á estas oposiciones se exige á los aspirantes que posean, al menos, el título de Maestro de primera enseñanza elemental, y que sirvan en propiedad Escuelas Nacionales, con 625 pesetas, obtenidas por los medios legales.

Los Maestros que justifiquen sueldo de 1.000 ó más pesetas, con limitación de derechos, podrán obtener la plenitud de los mismos.

Las instancias se remitirán acompañadas de las respectivas hojas de servicios, certificadas, durante la convocatoria, al Jefe de esta Sección, en los veinte días siguientes al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

El Ilmo. señor Rector de este Distrito ha nombrado los siguientes Tribunales:

**PARA MAESTROS**

*Presidente.*

D. Manuel Martín Chacón, Inspector de Primera enseñanza de Salamanca.

*Vocales.*

D. Laureano Llorach Sabaté y D. Rodrigo García López, Maestros de las Escuelas Nacionales de esta capital.

**PARA MAESTRAS**

*Presidenta.*

D.<sup>a</sup> Dolores Caballero Nájuez, Profesora de la Escuela Normal de Maestras de Salamanca.

*Vocales.*

D.<sup>a</sup> Natividad Calvo Montealegre y don Francisco Granado Sánchez, Maestros de las Escuelas de esta ciudad.

Salamanca, 3 de Agosto de 1916.—El Jefe de la Sección, Luis Domínguez.—Aprobado: El Vicerrector: P. A.: El Decano más antiguo, Eduardo No García. P—4539

**SUBASTAS**

**Alcaldía Constituciones de Badajoz.**

D. Juan Antonio Rodríguez Machin, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta capital.

Hago saber: Que por acuerdo del Excelentísimo Ayuntamiento, se saca á con-

curso la adquisición de 5.175 kilos de cebada fresca, equivalentes á 150 fanegas; 1.400 kilos de avena, ó sean 50 fanegas; 500 kilos de habas, equivalentes á 10 fanegas, y 10.000 kilos de paja de cebada y trigo mezclada, con destino á pienso de las caballerías del Matadero municipal de esta ciudad, bajo las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> El concurso tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, de doce á trece, y á los treinta días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en la GACETA DE MADRID, bajo la Presidencia del señor Alcalde y con asistencia de la Comisión de Propios y del Secretario de la Corporación.

2.<sup>a</sup> Las proposiciones se presentarán durante dicho plazo todos los días hábiles, y hora de diez á trece, en la Secretaría de este Ayuntamiento, en pliegos cerrados, extendidos en el papel de la clase undécima, acompañadas de la cédula personal del proponente, de las muestras de los cereales y precio de los mismos.

3.<sup>a</sup> El contratista queda obligado á poner dichos cereales y la paja en los graneros del Matadero municipal, libre de todo gasto.

4.<sup>a</sup> Será de cuenta del contratista el reintegro de este expediente y los gastos que origine la inserción de los anuncios en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de esta provincia, así como los que puedan ocasionarse por la falta de cumplimiento del mismo.

5.<sup>a</sup> El importe del remate se abonará al contratista tan luego sean recibidos por el Ayuntamiento los cereales.

Lo que se hace público para conocimiento y concurrencia de licitadores.

Badajoz, 8 de Agosto de 1916.—Juan Antonio Rodríguez. S—586

**UNIVERSIDAD LITERARIA DE VALLADOLID**

**Universidad Literaria de Valladolid.**

Con sujeción al Real decreto de 25 de Junio de 1875, y á lo que se dispone en el de 13 de Marzo de 1903, ha de proveerse por concurso una plaza de Ayudante gratuito para la Sección de Letras del Instituto General y Técnico de Guipúzcoa.

Para ser nombrado Ayudante habrá de acreditarse:

Haber cumplido veintidós años de edad.

Hallarse en posesión del título de Licenciado en la referida Sección ó tener hechos los ejercicios del grado; debiendo presentar, al tomar posesión, el correspondiente título.

No hallarse incapacitado para ejercer cargos públicos.

Se acreditará además alguna de las circunstancias siguientes:

Haber sido Profesor Auxiliar conforme á alguno de los sistemas que han regido anteriormente por espacio de cinco años, ó haber explicado dos cursos completos de cualquier asignatura.

Haber escrito y publicado una obra original de reconocida importancia para la enseñanza, relativa á materias de la Sección en que ha de prestar sus servicios.

Ser Catedrático excedente.

A falta de aspirantes adornados de algunas de las circunstancias expresadas, la elección del Gobierno podrá recaer en persona en quien concurre solamente la de ser Licenciado.

En su consecuencia, los aspirantes dirigirán sus instancias documentadas á este Rectorado dentro del término de veinte días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, en la inteligencia de que el período hábil para la presentación de las mismas en la Secretaría general de esta Universidad termina á las dos de la tarde del último día.

Valladolid, 8 de Agosto de 1916.—El Rector, Calixto Valverde. P—4554

**Tesorería de Hacienda de la provincia de León.**

Con arreglo á lo prevenido en el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se hace saber á la Sociedad que á continuación se expresa, que si en el improrrogable plazo de ocho días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio, no satisface el débito que le resulta por canon de superficie de minas, se procederá al embargo de sus bienes, con el fin de ingresar en el Tesoro público el importe de los descubiertos, según certificación de apremio expedida por la Intervención de Hacienda en virtud de acuerdo dictado por el Ilmo. señor Delegado, con fecha 13 de Mayo último, en expediente instruido á instancia de D. Augusto Sandino, anterior dueño de las minas que se indican.

NOMBRE DE LAS MINAS	NOMBRE DE LOS DEUDORES	VECINDAD	AÑOS	IMPORTE — Pesetas.
Alfa y Auriabolla .....	Sociedad «Balén Sindicado Limited» .....	Domiciliada en Londres .....	1913	3 000

Importa el débito las figuradas tres mil pesetas.

León, 5 de Agosto de 1916.—El Tesorero de Hacienda, Matias Domínguez Gil.

P—4530

**Tesorería de Hacienda de la provincia de Valencia.**

D. Rafael López Pons, Agente auxiliar de Contribuciones en la segunda zona de Sagunto.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo contra D.<sup>a</sup> María

Domenech Gasco, en término municipal de Canet de Berenguer, por débitos de Contribución territorial, correspondientes á los años 1894-95 al 1915, ambos inclusivos, importantes 84 pesetas 98 céntimos, más los recargos de apremio y costas, se ha acordado con fecha de hoy, el embargo de los bienes siguientes:

Una casa, situada en esta población, plaza del Castillo, número 10, que linda: por la derecha, con otra de María Antonia; izquierda, con tierras de D. Antonio Lázaro, y por espaldas, el mismo.

En su consecuencia, con la misma fecha he dictado la siguiente

«Providencia.—Conforme á lo precep-

tuado en el artículo 93 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, requiríase a doña María Domenech Gascó, para que en el término de tres días entregue al que suscribe los títulos de propiedad, bajo aprehimiento de suplirlos a su costa.»

Y desconociéndose el actual domicilio de dicha deudora, de conformidad con lo que dispone el párrafo cuarto del artículo 142 de la vigente Instrucción de aprehimientos, se inserta el presente en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID.

Canot de Berenguer, 31 de Julio de 1916.—El Agente, Rafael López.—Visto bueno: El Tesorero de Hacienda, Narciso López Montenegro. P—4519

### Delegación de Hacienda de la provincia de Castellón.

Por el presente se cita, llama y emplaza a D. José Anselmo Carabel Gándara, de domicilio ignorado, para que en el término de diez días, á contar desde la publicación de este anuncio, comparezca en esta Delegación de Hacienda, al objeto de notificación y pago de multa que le ha sido impuesta, por aprehensión, en 2 de Diciembre del próximo pasado año, de un encendedor mecánico, que carecía del signo exterior acreditativo del pago del impuesto correspondiente.

Lo que se publica por medio del presente, para que sirva de citación al interesado, y demás efectos.

Castellón, 8 de Agosto de 1916.—El Delegado de Hacienda, Guillermo Montes. P—4543

### Recaudación de Contribuciones del pueblo de Belchite.

D. Prudencio Gallardo, Recaudador auxiliar de Contribuciones del pueblo de Belchite.

Hago saber: Que en el expediente que me halla instruyendo por débitos de Contribución Derechos reales pertenecientes al año 1913, he acordado y se han practicado embargos de líneas á los deudores hacendados forasteros que á continuación se expresan:

D. Laureano Burreros Nogueros:

Una octava parte de casa y corral, sito en la calle Mayor, número 30, de este término, que linda: por derecha, con doña Eugenia Martínez; por izquierda, con Sociedad Casino Belchite, y por espalda, vía pública.

Una octava parte de corral y bodega, sito en la partida de Santa Bárbara, que linda: por Norte, con Francisco Salas; por Sur, con camino; por Este, con camino, y por Oeste, con era del interesado.

Una octava parte de caseta, sito en la partida de la Riera, de este término, que linda: por Norte, con Antonio Valero; por Sur, con tierras del interesado; por Este, con tierras del interesado, y por Oeste, con Catalina Artigas.

Una octava parte de caseta, sito en la partida de Val del Medio, de este término, que linda: por Norte, con el interesado; por Sur, con el interesado; por Este, con el interesado, y por Oeste, con el interesado.

Una octava parte de huerto de forraje, sito en la partida de Callizo de la Mengranera, de este término, que linda: por Norte, con camino; por Sur, con acequia; por Este, con acequia, y por Oeste, con camino.

Una octava parte de huerto de forraje, sito en la partida de la Zoma, de este tér-

mino, que linda: por Norte, con acequia; por Sur, con acequia; por Este, con Antonio Font, y por Oeste, con acequia.

Una octava parte de viña, sito en la partida de Cerrado del Noble, de este término, que linda: por Norte, con acequia; por Sur, con Antonio Valero; por Este, con aquia, y por Oeste, con aquia.

Una octava parte de viña, sito en la partida de Ferrado del Noble, de este término, que linda: por Norte, con acequia; por Sur, con Antonio Valero, y por Este y Oeste, con acequia.

Una octava parte de viña, sito en la partida de Camino de Codo, de este término, que linda: por Norte, con Antonio Zaldívar; por Sur, con Santiago Larraz; por Este, con Eduardo Naval, y por Oeste, con Santiago Larraz.

Una octava parte de olivar y huerta, sito en la partida de la Novera, de este término, que linda: por Norte, con acequia; por Sur, con Josefa Malo; por Este, con Val. Soter, y por Oeste, con Josefa Malo.

Una octava parte de olivar, sito en la partida de Vitaler, de este término, que linda: por Norte, con Felipe Ayala; por Sur, con camino; por Este, con Vicente Marín, y por Oeste, con Felipe Ayala.

Una octava parte de olivar, sito en la partida de las Morerías, de este término, que linda: por Norte, con Joaquín Morilla; por Sur, con José Larraz; por Este, con acequia, y por Oeste, con Tomás Bronchales.

Una octava parte de olivar, sito en la partida de S. Pascual, de este término, que linda: por Norte, con Francisco Salas; por Sur, con Lamberto Naval; por Este, con camino, y por Oeste, con acequia.

Una octava parte de olivar, sito en la partida de la Plana del Río, de este término, que linda: por Norte, con río; por Sur, con camino; por Este, con río, y por Oeste, con Manuel Naval.

Una octava parte de huerto, sito en la partida de la Riera, de este término, que linda: por Norte, con río; por Sur, Manuel Górriz; por Este, con Isidoro Chaca, y por Oeste, con Antonio Valero.

Una octava parte de olivar, sito en la partida de la Valsasana, de este término, que linda: por Norte, con Antonio Valero; por Sur, con acequia; por Este, con Escorialdo Castellón, y por Oeste, con Mariano Alvaroz.

Una octava parte de olivar, sito en la partida de Val de Lirios, de este término, que linda: Norte, con camino; por Sur, con Ramonico; por Este y Oeste, con Julián Alfonso.

Una octava parte de olivar, sito en la partida del Paso, de este término, que linda: por Norte, con acequia; por Sur, con camino; por Este, Francisco Salas, y por Oeste, con Teodoro Gallardo.

Una octava parte de olivar, sito en la partida del Paso, de este término, que linda: por Norte, con Nicolás Naval; por Sur, con herederos de José María Marín; por Este, con Francisco Ortín, y por Oeste, con camino.

Una octava parte de campo regadío, sito en la partida de la Higuera, de este término, que linda: por Norte, con acequia; por Sur, con Lamberto Naval; por Este, con camino, y por Oeste, con acequia.

Una octava parte de campo regadío, sito en la partida de Val de las Milas, de este término, que linda: por Norte, con acequia; por Sur, con acequia; por Este, con Engracia Cortes, y por Oeste, con acequia.

Una octava parte de campo, sito en la

partida de Val de Martín Gil, de este término, que linda: por Norte y Sur, con acequia; por Este, con Isabel Lacosta, y por Oeste, con Manuel Buil.

Una octava parte de campo, sito en la partida de Loma Maluenda, de este término, que linda: por Norte, con Francisco Ortín; por Sur, con Manuel Buil; por Este, con acequia, y por Oeste, con Francisco Ortín.

Una octava parte de campo, sito en la partida de Campo Glnés, de este término, que linda: por Norte, con Nicolasa Cortés; por Sur, con acequia; por Este, con Eusebio Gálvez, y por Oeste, con Mariano Górriz.

Una octava parte de campo, sito en la partida de las Planicas, de este término, que linda: por Norte, con Joaquín Riberes; por Sur, con acequia; por Este, José Luis, y por Oeste, con Pascual Riberes.

Una octava parte de campo, sito en la partida de Pozo de Mosén Rafael, de este término, que linda: por Norte, con Manuel Novella; por Sur, con acequia; por Este, con José Campos, y por Oeste, con Manuel Novella.

Una octava parte de campo, sito en la partida del Paso, de este término, que linda: por Norte, con Manuel Salas; por Sur, con Salvador Lator; por Este, con Francisco Ortín, y por Oeste, con Francisco Salas.

Una octava parte de campo, sito en la partida de Val de Cabo, de este término, que linda: por Norte, con reguero; por Sur, con Julián Alfonso; por Este, con Lorenzo Cortés, y por Oeste, con Hilario Salvador.

Una octava parte de campo, sito en la partida de La Coronela, de este término; que linda: por Norte, con Manuel Salas; por Sur, con Jacinto Salvador; por Este, con acequia, y por Oeste, con Francisco Salas.

Una octava parte de campo huerta, sito en la partida de Camino de Desamparados, de este término, que linda: por Norte, con carretera; por Sur, con Mariano Nadal; por Este, con carretera, y por Oeste, con acequia.

Una octava parte de campo huerta, situada en la partida de Carretera de Simón, de este término, que linda: por Norte, con Manuel Ortín; por Sur, con acequia; por Este, con Vitorio Cortés, y por Oeste, con Manuel Nogueros.

Una octava parte de campo, sito en la partida de Camino de Codo, de este término, que linda: por Norte, con acequia; por Sur, con Mariano Salas; por Este, con Joaquín Riberes, y por Oeste, con acequia.

Una octava parte de campo, sito en la partida del Prado, de este término, que linda: por Norte, con acequia; por Sur, con idam; por Este, con Joaquín Riberes, y por Oeste, con Dorotea Capdevilla.

Una octava parte de campo, sito en la partida de Camino de Zaragoza, de este término, que linda: por Norte, con Manuel Ortín; por Sur, con Rudesindo Naval; por Este, con camino, y por Oeste, con Rudesindo Naval.

Una octava parte de campo, sito en la partida de Los Tornos, de este término, que linda: por Norte, con Agustín Bielsa; por Sur, con Leandro Garcés; por Este, con camino, y por Oeste, con Leandro Garcés.

Una octava parte de campo, sito en la partida de Pradiel, de este término, que linda: por Norte, con Manuel Buil; por Sur, con Anselmo Cortés; por Este, con Lovanzo Salas, y por Oeste, con Manuel Buil.

Una octava parte de campo, sito en la

partida de Pradiel, de este término, que linda: por Norte, con camino; por Sur, con Manuel Campos; por Este, con Gregorio Naval, y por Oeste, con camino.

Una octava parte de campo, sita en la partida de Los Canales, de este término, que linda: por Norte, con Victoriano Lacosta; por Sur, con Manuel Gonzor; por Este, con acequia, y por Oeste, con Pascual Soler.

Una octava parte de campo, sita en la partida de Las Mimbrenas, de este término, que linda: por Norte, con Leandro Garcés; por Sur, con Constantino Garcés; por Este, con acequia, y por Oeste, con Leandro Garcés.

Una octava parte de viña y monte, sita en la partida Hilada del Tollo, de este término, que linda: por Norte, con loma; por Sur, con José Troj; por Este, con Antonio Valero, y por Oeste, con Manuel Luis.

Una octava parte de viña, sita en la partida del Nogueral, de este término, que linda: por Norte, con amelador; por Sur, con Mariano Noguerras, por Este, con amelador, y por Oeste, con Mariano Noguerras.

Una octava parte de viña, sita en la partida Hilada del Tollo, de este término, que linda: por Norte, con Agustín Oria; por Sur, con José Troj; por Este, con Esteban Mayandía, y por Oeste, con Teresa Ribera.

Una octava parte de viña, sita en la partida del Plano, de este término, que linda: por Norte, con Antonio Valero; por Sur, con Tomás Talra; por Este, con Julián Alfonso, y por Oeste, con acequia.

Una octava parte de viña, sita en la partida de la Estanca, de este término, que linda: por Norte, con camino; por Sur, con Manuel Coriás; por Este, con acequia, y por Oeste, con camino.

Una octava parte de viña, sita en la partida de Carrasfuentes, de este término, que linda: por Norte, con Antonio Valero; por Sur, con loma; por Este, con Pedro Mayandía, y por Oeste, con Juana Aloras.

Una octava parte de viña, sita en la partida de Carrasfuentes, de este término, que linda: por Norte, con acequia; por Sur, con Leandro Garcés; por Este, con Manuel Salvera, y por Oeste, con Antonio Valero.

Una octava parte de viña, sita en la partida de las Velas, de este término, que linda: por Norte, con Antonio Valero; por Sur, con Joaquín Ribera; por Este, con carretera, y por Oeste, con Norberto Cólora.

Una octava parte de viña, sita en la partida de los Altos de la Manca, de este término, que linda: por Norte, con acequia; por Sur, con Manuel Millán; por Este, con Justo Cameo, y por Oeste, con acequia.

Una octava parte de yermo de viña, sita en la partida Hilada del Rosal, de este término, que linda: por Norte, con Cristóbal Maluenda; por Sur, con Manuel Noguerras; por Este, con acequia, y por Oeste, con Manuel Noguerras.

Una octava parte de yermo de viña, sita en la partida de la Manca, de este término, que linda: por Norte, con Pablo Placas; por Sur, con camino; por Este, con Carlos Artigas, y por Oeste, con Valero Soler.

Una octava parte de yermo de viña, sita en la partida del Plano, de este término, que linda: por Norte, con Manuel Pérez; por Sur, con Pascual Chavarria; por Este, con el mismo, y por Oeste, con Manuel Pérez.

Una octava parte yermos, sita en la partida de las Verrellas, de este término, que linda: por Norte, con Francisco Ordoñas; por Sur, con Lamberto Grifelle; por Este, con Francisco Ordoñas, y por Oeste, con Lamberto Grifelle.

Una octava parte yermo viña, sita en la partida de Val de Codo, de este término, que linda: por Norte, con reguero; por Sur, con Antonio Valero; por Este, con Joaquín Benedicto, y por Oeste, con Tomás Salas.

Una octava parte campo secano, sita en la partida de la Colorcha, de este término, que linda: por Norte, con Baltasar Món; por Sur, con Juan Naval; por Este, con loma, y por Oeste, con Simón Safor.

Una octava parte campo secano, sita en la partida del Saso, de este término, que linda: por Norte, con camino; por Sur, con José Campos; por Este, y por Oeste, con camino.

Una octava parte campo secano, sita en la partida de Masatrigos, de este término, que linda: por Norte, y por Sur, con loma; por Este, con Mariano Domingo, y por Oeste, con Gabriel Palacios.

Una octava parte campo secano, sita en la partida de Canurber, de este término, que linda: por Norte, con Francisco Naval; por Sur, y por Este, con camino, y por Oeste, con Francisco Naval.

Una octava parte campo secano, sita en la partida de la Podría, de este término, que linda: por Norte, con loma; por Sur, con José Labuena; por Este, con Manuel Garcés, y por Oeste, con loma.

Una octava parte campo secano, sita en la partida de Val del Medio, de este término, que linda: por Norte, por Sur, y por Este, con loma, y por Oeste, con Pascual Benedicto.

Una octava parte campo secano, sita en la partida de Cabezo del Pueyo, de este término, que linda: por Norte, con Roberto Garcés; por Sur, con camino; por Este, con Roberto Garcés, y por Oeste, con camino.

Una octava parte campo secano, sita en la partida del Espartal, de este término, que linda: por Norte, con Simón Lafor; por Sur, con loma; por Este, con Tomás Ribera, y por Oeste, con Joaquín Ribera.

Una octava parte era, sita en la partida de Santa Cristina, de este término, que linda: por Norte, con loma; por Sur, y por Este, con camino, y por Oeste, con loma.

Y como quiera que los deudores referidos no residen ni tienen representante en este pueblo, ni han participado á la Delegación de Hacienda el lugar de su residencia ó la persona que ha de representarlos, se les notifica el embargo por medio de la presente, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inscripción en el *Boletín Oficial* y en la *Gaceta de Madrid*, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, y se los requiere para que en término de tercero día presenten en esta oficina los títulos de propiedad de los bienes embargados, bajo apercibimiento de suplirlos á su costa.

En *Boletín* á 27 de Julio de 1916.—El Recaudador, Prudencio Gallardo.

P—4459

### Recaudación de Contribuciones del pueblo de Casas de Benítez.

*Débitos de 1888 á 89 al 1891 á 95, 1896 á 1897 y siguientes al primero, segundo y tercer trimestres de 1916.*

D. Gregorio de la Ossa (Castillo, Agente ejecutivo por Contribuciones del pueblo de Casas de Benítez.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo que tramito para hacer efectivas las cantidades que adeuda D.<sup>a</sup> Dámasa Lorenzo, contribuyente en este distrito municipal por Contribución territorial de los ejercicios citados, he dictado, con esta fecha, la siguiente

*«Providencia.»*—Vistos los antecedentes del Registro de la Propiedad del partido de no hallarse inscritas las fincas embargadas á la deudora D.<sup>a</sup> Dámasa Lorenzo, requiérase á la misma para que en el término de tres días presente en esta Agencia los títulos de propiedad que tenga de los inmuebles embargados, apercibiéndole que, si en el término fijado no lo hace, se suplirán á su costa por los medios que establece el título 14 de la ley Hipotecaria.

Y siendo la deudora de domicilio ignorado, se le notifica por medio de la presente, que por triplicado se remite á Tesorería de Hacienda para su inscripción en el *Boletín Oficial* y *Gaceta de Madrid* en cumplimiento á lo dispuesto en el párrafo cuarto del artículo 142 de la vigente Instrucción de apremios.

Casas de Benítez á 24 de Julio de 1916.  
El Agente, Gregorio de la Ossa.

P—4494

### Recaudación de Contribuciones de la zona de Chinchilla.

*Contribución rústica.—Años 1911 al 1916.*

En expediente ejecutivo que instruyo por descubiertos del concepto indicado, se ha dictado en el día de hoy la siguiente

*«Providencia.»*—Conforme á lo preceptuado en el artículo 93 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, requiérase al deudor contra quien se procede en este expediente, para que en el término de tres días entregue al que suscribe, los títulos de propiedad de su finca embargada, bajo apercibimiento de suplirlos á su costa.

Y siendo D. José Durban Villanueva el deudor á quien se refiere la transcrita providencia, se le notifica en la forma que dispone el artículo 141 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, y le requiero á los efectos que la misma expresa.

Chinchilla, 22 de Julio de 1916.—El Recaudador, Guillermo Carrasco.

P—4472

### Recaudación de Contribuciones de la zona de Monóvar.

D. José Fernández Nortes, Agente Recaudador de Contribuciones de esta zona.

Hago saber: Que en el expediente individual de apremio que instruyo contra Prudencio Sala Pérez, hoy su heredero, en concepto de débitos de Contribución rústica, se ha embargado la siguiente finca

Tres cuartillos y tres cuartas partes de área, ó sea seis áreas y 97 centiáreas de tierra secano, viña, situada en el partido de la Alzacha, de este término; sus lindes: por Levante, José Martínez; Mediodía, Francisco Castelló; Poniente, José Escandell, y Norte, herederos de Carmelo Verdá.

Y siendo desconocido el domicilio de dicho deudor, así como las personas que fueren sus herederos, á los efectos prevenidos en el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se les notifica dicho embargo por medio del presente edicto.

Pinoso, 31 de Julio de 1916.—J. Fernández.  
P—4534

D. José Fernández Nortes, Agente-Recaudador de Contribuciones de esta zona.

Hago saber: Que en el expediente individual de apremio que instruyo contra Aniceto Verdú Fayá, hoy su herencia yacente, por débitos de Contribución urbana, se ha embargado la siguiente finca:

Una casa-habitación, de planta baja, con descubierta, en la calle del Norte, número 18, que linda: por su derecha, con otra de Francisco Maestre Tomás; izquierda, otra de José Asensio Pérez, y espalda, solares de Joaquín Sanchis Lloréns.

Y siendo desconocido el domicilio de dicho deudor, así como las personas que fueren sus herederos, á los efectos prevenidos en el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se les notifica dicho embargo por medio del presente edicto.

Pinoso, 3 de Agosto de 1916.—J. Fernández.  
P—4535

D. José Fernández Nortes, Agente ejecutivo de Contribuciones de esta zona.

Hago saber: Que en el expediente individual de apremio que instruyo contra D. Antonio Guillán Berenguer, hoy su herencia yacente, por débitos de Contribución urbana, se ha embargado la siguiente finca:

Una casa-habitación sita en la villa (hoy ciudad), calle de Bohuero, número 14, lindante: derecha, con otra de D. Joaquín Amorós; izquierda, la de Teodoro Sanchis Cerdá, y espaldas, con otra de Antonio Berenguer.

Y siendo desconocido el domicilio de dicho deudor, así como las personas que fueren sus herederos, á los efectos prevenidos en el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se les notifica dicho embargo por medio del presente edicto.

Monóvar, 2 Agosto de 1916.—José Fernández.  
P—4531

### Recaudación de Contribuciones de la zona de Novelda.

D. José Navarro Pastor, Recaudador auxiliar de Contribuciones en la zona de Novelda.

Hago saber: Que por débitos de Contribución urbana, le fué embargada á don José Soria Boyer:

Una casa-habitación de planta baja, sita en la calle de Viriato, de esta ciudad, señalada con el número 10 de policía, edificada sobre un terreno comprensivo de cuatro metros de latitud por 15 de longitud, ó sean 64 metros superficiales; sus lindes: por la derecha, entrando, con casa de Valentina Mauro Ayala; izquierda, calle Don Luis Calpena, y espaldas, casa de Guillermo Gómez Moya; valorada, según la capitalización, en 125 pesetas, y responde por principal, recargos, costas y gastos, á 83,49 pesetas;

Que según los antecedentes del Registro de la Propiedad, á dicha finca no la afecta ningún gravamen durante los últimos treinta años;

Que en providencia de hoy he acordado

la enajenación en pública subasta del inmueble señalado, cuyo acto tendrá lugar en la Recaudación, calle de Castelar, número 89, el día 15 de Julio próximo, á las nueve de la mañana, siendo posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes de la capitalización;

Que siendo desconocido el paradero del deudor indicado, se publica el presente en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, para que llegue á su conocimiento.

Novelda, 13 de Junio de 1916.—José Navarro.  
P—4533

### Recaudación de Contribuciones de la zona de Vich.

D. Esteban Más Orriols, Recaudador auxiliar en la zona de Vich.

Hago saber: Que contra los deudores que á continuación se relacionan, se ha dictado la siguiente

*providencia*.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierta á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los mismos esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.

#### Deudores que se citan.

Francisca Riera, 16,11 pesetas.  
Daniel Graell, 12,38.  
Dolores Pagés, 5,94.  
Carlos Antúnez, 13,67.  
María Invanteny, 2,97.  
María Canet, 37,60.  
Luis Brocons, 4,95.  
Antonio Solé, 2,97.  
Vicente Mouras, 2,23.  
Vicente Sellés, 6,93.  
Ramón Lora, 4,95.  
Manuel Llarbanos, 3,37.  
Crisiina Fernando, 1,35.  
Juan Batet, 0,99.  
Eduardo Santomera, 1,61.  
José Pujol, 1,24.

Así pues, en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica el presente edicto á sus efectos.

Vich, 10 de Julio de 1916.—El Recaudador, Esteban Más.  
P—4449

### Recaudación de Contribuciones de la zona de Vilafranca del Panadés.

D. José Rovirosa Font, Recaudador ejecutivo de Contribuciones en la zona de Vilafranca del Panadés.

Hago saber: Que en los expedientes de apremio que instruyo por débitos del concepto contributivo, época, pueblo y nombres de los deudores que más abajo se indican, se ha dictado la siguiente providencia:

«No habiendo satisfecho el deudor que á continuación se expresa sus descubiertos con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble perteneciente á aquel deudor,

cuyo acto se verificará bajo mi presidencia, en la fecha (en su lugar respectivo se indica), siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia al deudor, y al acreedor hipotecario en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales, *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID.»

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo, para conocimiento de los que desearan tomar parte en las subastas que se anuncian, que se establecen las siguientes condiciones en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 195 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

1.ª Que los bienes trabados y á cuya enajenación se ha de proceder, son los comprendidos á continuación:

#### Pueblo de Lavid.

Débitos de urbana, rústica fiscal; años 1914, 1915 y corriente.

Contribuyente D. Miguel Miquel Durán, de ignorado paradero.

Finca que se enajena: un solar, sito en dicho término de Lavid, y sitio denominado Maset del Cardú, de superficie aproximada 50 metros cuadrados, que linda por todas partes con tierras de herederos de Pablo Alemany, hoy Antonio Bas Pascual, mediante un camino carretero que conduce á la fábrica de Pedro Juvé, por la parte del Sud; cuya finca tiene una capitalización de 75 pesetas.

Grava á la misma la carga siguiente: De un censo á favor de Pablo Alemany Esquer, de pensión anual dos pesetas, que vence el día de Navidad, cuyo censo, capitalizado al 3 por 100, representa el capital de 66 pesetas 66 céntimos, con el derecho de fadiga.

De lo que resulta que, rebajada dicha carga de la capitalización, queda un valor para la subasta de ocho pesetas con 34 céntimos.

#### Pueblo de San Quintín de Mediona.

Débitos de urbana; años 1914, 1915 y corriente.

Contribuyente, D. Juan Gallego Tarrida, de ignorado paradero.

Finca que se enajena: una casa, compuesta de planta baja, un piso y desván, sita en la calle de Vilet, del pueblo de San Quintín de Mediona, número 1, que linda: por el frente, Sur, con dicha calle; por la derecha, Oeste, con tierras del común de la villa; por la izquierda, Este, con casa de D. Salvador Tort Guilere, y por la espalda, Norte, con D. Juan Coca; tiene una superficie aproximada de 50 metros cuadrados.

La capitalización de la finca descrita, es de pesetas 687,60.

Gravan esta finca las cargas siguientes: Un censo en nuda percepción, de pesetas 1,86 que se presta á José Pascual Gili, cada año, representando un capital; capitalizado al 3 por 100, de pesetas 62 con ocho céntimos.

Y se halla hipotecada á favor de María Olivé, consorte de José Busquet, para la seguridad del dote, 535 pesetas en metálico y prendas (subiendo éstas 135 pesetas).

De lo que resulta, que rebajadas dichas cargas de la capitalización, queda un valor para la subasta, de pesetas 90 con 42 céntimos.

La subasta de la finca acabada de describir, se celebrará en el pueblo de San Quintín de Mediona, el día 18 del próximo Agosto, y hora de las catorce, en la Casa Capitular de dicho pueblo.

Y la subasta de la finca descrita en

primer lugar, se celebrará en el pueblo de Lavid, el día 18 del próximo Agosto, y hora de las ocho de la mañana, en la Casa Consistorial de dicho pueblo;

2.<sup>a</sup> Que los deudores ó sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos ó dietas, costas y demás gastos del procedimiento;

3.<sup>a</sup> Que los títulos de propiedad de los inmuebles, suplidos por certificacio-

nes del Registro de la Propiedad, están depositados en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho á exigir ningunos otros;

4.<sup>a</sup> Que será requisito indispensable para tomar parte en las subastas, que los licitadores depositen previamente en la Mesa de la presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar;

5.<sup>a</sup> Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el depósito constituido y precio de la adjudicación, y

6.<sup>a</sup> Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario á la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito.

Villafraña, 19 de Julio de 1916.—El Recaudador ejecutivo, José Rovirosa. P—4448

## DISTRITO UNIVERSITARIO DE OVIEDO

RELACIÓN Y PROPUESTA, por orden de mérito, de Maestras y Maestros aspirantes á las Escuelas anunciadas por concurso rápido de Traslado en la GACETA DE MADRID de 12 de Julio último.

Número de orden.	NOMBRES Y APELLIDOS	TÍTULO QUE POSEEN	ANTIGÜEDAD EN EL MAGISTERIO			SERVICIOS INTERINOS			ESCUELA PARA QUE SE LES PROPONE	PROVINCIA
			Años.	Meses.	Días.	Años.	Días.	Días.		
<b>Maestras.</b>										
1	D. <sup>a</sup> Julia Pérez Gutiérrez.....	»	13	9	4	»	»	»	Alejico (Cistierna).....	León.
2	Adelaida del Olmo Capillas.....	»	12	9	18	»	»	»	Ozuela (Ponferrada).....	Idem.
3	María Andrea Gregoria.....	»	10	6	28	»	»	»	Pernús (Colunga).....	Oviedo.
4	Nieves Arija López.....	»	8	10	1	»	»	»	Santiago (Sariego).....	Idem.
5	Eugenia Manuela Gili Navarro.....	»	8	8	8	»	»	»	Cifuentes (Gradejes).....	León.
6	Adela Fernández Rodríguez.....	»	6	5	20	»	»	»	»	»
7	Consuelo Torres Suárez.....	»	5	11	11	»	»	»	Santa Eulalia (Morcín).....	Oviedo.
8	Aurora Díaz Camino.....	»	5	6	»	»	»	»	»	»
9	Sofía López Valera.....	»	5	5	28	»	»	»	Matilla de la Vega.....	León.
10	María Visitación García Norriella.....	»	5	2	21	»	»	»	»	»
11	Remigia Atamendi Gaztelu.....	»	1	8	»	»	»	»	Grandas de Salime.....	Oviedo.
12	Hemenegilda Gallego Vaquera.....	»	1	4	»	»	»	»	Toldanos (Villaturiel).....	León.
13	María del Pilar Picón y Pérez.....	»	»	5	20	»	»	»	»	»
14	Marcelina Caballero Rodríguez.....	»	»	3	»	»	»	»	Villaverde de los Cestos....	León.
<b>EXCLUÍDA</b>										
1	D. <sup>a</sup> María Concepción F. Murias.....	»	Por no presentar certificada en forma la hoja de servicios.							
<b>Maestros.</b>										
1	D. Amador Rubio Alvarez.....	»	3	7	7	»	»	»	Rodríguez de las Regueras.....	León.
2	Valentín González Viejo.....	»	»	»	6	»	»	»	Gavilanes (Turcia).....	Idem.
3	Juan Varona Cherp.....	Superior.....	»	»	4	»	»	»	Brañes.....	Oviedo.
4	Basilio Rubio Fernández.....	Elemental.....	»	»	4	»	»	»	S. Cibrián de Ardón.....	León.
5	Juan Montaña Galván.....	Superior.....	»	»	1	»	»	»	Combarros (Brazuelo).....	Idem.
6	Valentín Sastre Fadón.....	Elemental.....	»	»	1	5	10	4	Santianes.....	Oviedo.
7	Manuel Fernández Franco.....	Idem.....	»	»	1	4	8	28	Vellía de la Reina.....	León.
8	León González Torres.....	Idem.....	»	»	1	3	7	21	La Omañuela (Riello).....	Idem.
9	José Sánchez del Blanco.....	Idem.....	»	»	1	»	»	»	S. Cipriano de Rueda.....	Idem.
<b>Maestros con certificado de aptitud.</b>										
10	D. Leandro Bardón Suárez.....	»	30	8	7	»	»	»	»	»
11	Matías Rubio González.....	»	20	6	27	»	»	»	»	»
12	Cosmé Arias Ordóñez.....	»	15	9	20	»	»	»	Villamorisca.....	León.
<b>EXCLUÍDOS</b>										
1	D. Fernando García Bardón.....	»	Por haber depositado su expediente en Correos fuera del plazo de la convocatoria.							
2	Gregorio Verjón Martínez.....	»	No presenta certificada la hoja de servicios.							

**Advertencias.**—1.<sup>a</sup> Han quedado desiertas, por falta de aspirantes, las siguientes Escuelas: MIXTAS PARA MAESTRA.—Campos (Tapia de Casariego), Onao-Següenco (Cangas de Onís) y Veigas (Taramundi), en Oviedo; Cerezales (Vegas del Condado), Correcillas (Valdepiélagos) y Odollo (Castrillo de Cabrera), en León.

MIXTAS PARA MAESTRO.—Ariós (Llanera), Cauca (Laviana), Porciles (Tineo), Prieres (Caso) y Viñón (Cabranes), en Oviedo; Cabañas de la Dornilla (Cubillos del Sil) y Villarrubia (Oencia), en León.

2.<sup>a</sup> Las reclamaciones que pudieran formularse contra las presentes propuestas deberán ser presentadas ante este Rectorado dentro del plazo de diez días, contados desde el siguiente, inclusive, al de la publicación de las mismas en la GACETA DE MADRID. En el mismo plazo deberán manifestar su preferencia los Maestros y Maestras arriba propuestos que á la vez lo estén en otros Rectorados.

3.<sup>a</sup> Las Secciones Administrativas de Primera Enseñanza de este Distrito procederán á la reproducción de estas propuestas en los Boletines Oficiales respectivos.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.—Oviedo, 1.<sup>o</sup> de Agosto de 1916.—El Vicerrector, Jesús Arias de Velasco, P—4435

**Recaudación de Contribuciones en el pueblo de Villar de Ladrón.**

D. Leandro Millana, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Villar de Ladrón.

Hago saber. Que en el expediente que me halló instruyendo por débitos de Contribución urbana de esta población, perteneciente á los años de 1902 á 1915, ha dictado la siguiente

«Providencia.—De conformidad á lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.»

Y hallándose comprendidos entre los deudores á quienes se refiere la anterior providencia los que á continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda, de esta provincia para que pueda acordar su inserción en el Boletín Oficial de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

*Deudores que se citan.*

- Crispín Cogolludo, 27,63 pesetas.
- Justo Gamboa, 1,36.
- José Abarea, 7,97.
- Justo Rubio, 15,75.
- José Ibáñez, 9,27.
- Pedro Gamboa, 25,48.
- Romualdo Regidor, 35,64.

Más los apremios de primero y segundo grado al 15 por 100, y costas y gastos del procedimiento.

Villar de Ladrón, 18 de Julio de 1916.  
El Recaudador, Leandro Millana.

P—4509

**ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL**

**Alcaldía Constitucional de Ubeda.**

D. Cesáreo Pérez Almagro, Abogado, Alcalde constitucional de esta ciudad.

Hago saber: Que encontrándose vacante el cargo de Secretario de este Excelentísimo Ayuntamiento, dotado con el sueldo anual de 3.000 pesetas, se anuncia al público por el término de quince días, á contar desde el siguiente al en que aparezca inserto este edicto en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de esta provincia, con el fin de que los que se crean con aptitud y condiciones para desempeñar el indicado cargo, puedan presentar instancia solicitándolo, con los documentos necesarios, en la Secretaría municipal, en la inteligencia de que no serán admitidas las que se presentaren transcurrido que sea dicho plazo.

Lo que para conocimiento de aquellos á quienes pueda interesar, se hace público por medio del presente.

Ubeda, 5 de Agosto de 1916.—Cesáreo Pérez Almagro. M—4508

**ANUNCIOS OFICIALES**

**Tenencia Vicaría General Castrense de la primera Región.**

En virtud de providencia del Ilustrísimo señor Teniente Vicario, y por la presente se cita y llama á D. Antonio Bona Balbás y á D.<sup>a</sup> Mercedes del Valle Lique, para que en el improrrogable plazo

de doce días, comparezcan en este Tribunal, sito en el Ministerio de la Guerra á fin de prestar ó negar el consejo que su hijo D. Fernando Bona y del Valle, necesita para poder contraer matrimonio con D.<sup>a</sup> Valentina Mancobo Margañón.

Madrid, 8 de Agosto de 1916.—Licenciado Jesús García Moreno.—Por mandado de su señoría, Licenciado Agustín Asensio. X—1709

**Banco Guipuzcoano.**

*Su situación en 29 de Julio de 1916.*

ACTIVO		Pesetas.
Caja y Bancos.....		4.055.673,22
Corresponsales deudores.....		11.569.333,65
Bienes inmuebles.....		636.000,00
Mobiliario.....		10,00
Cartera.....		17.968.328,63
Préstamos sobre valores.....		417.275,00
Cuentas corrientes de crédito y diversas.....		6.094.807,82
Cupones y amortizaciones al cobro.....		290.554,00
Gastos generales y sueldos.....		18.132,97
Diversas cuentas.....		8.218.069,04
Accionistas.....		2.000.000,00
		<hr/>
		51.268.184,33
Valores de comitentes en poder de Corresponsales, nominales.....	49.391.297,41	
Efectos en depósito, ídem.....	153.134.443,37	202.525.740,78
		<hr/>
TOTAL.....		253.793.925,11

PASIVO		
Capital, 10.000 Acciones de pesetas 500.....		5.000.000,00
Fondo de reserva (estatutario).....		300.000,00
Segundo fondo de reserva (voluntario).....		1.900.000,00
Fondo especial de liberación.....		125.000,00
Cuentas corrientes.....		22.411.341,22
Consignaciones voluntarias en efectivo.....		204.029,73
Bonos á vencimiento fijo.....		6.441.101,53
Corresponsales acreedores.....		5.764.611,66
Efectos á pagar.....		604.893,45
Cupones, amortizaciones y dividendos á pagar.....		450.885,66
Diversas cuentas.....		7.910.684,69
Beneficios.....		155.636,39
		<hr/>
		51.268.184,33
Depositantes de efectos en garantía, nominales.....	16.979.545,75	
Ídem de valores en custodia, ídem.....	136.057.397,62	
Acreedores por depósitos necesarios, ídem.....	97.500,00	
Ídem de valores en poder de Corresponsales, ídem.....	49.391.297,41	202.525.740,78
		<hr/>
TOTAL.....		253.793.925,11

El Contador, Andrés García.—El Director Gerente, Paulino Inciarte.—V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup>—El Presidente de turno del C. de A., Faustino Eguía.

Aprobado el anterior balance por la Junta general de accionistas que hoy ha tenido lugar, se publica en la GACETA DE MADRID, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 78 de los Estatutos.

San Sebastián, 5 de Agosto de 1916.—El Secretario, Demetrio de los Mozos. X—1710

**Compañía Gijonesa de Vapores S. A. en liquidación.**

Para conocimiento de los interesados se hace público que el día 4 del corriente mes de Agosto, se celebró Junta general extraordinaria de señores Accionistas de la Sociedad, que aprobó el balance y la división del haber social, y su disolución.

El capital á prorratear entre las acciones, asciende á 4.494.391,21 pesetas, que arroja para cada acción un líquido de pesetas 59,05, de cuyo valor es baja la cantidad de pesetas 441,66 para cada una de las 1.500 acciones afectas á la responsabilidad del crédito de pesetas 662.500,

que se hallaba garantizado con las mismas.

Para hacer efectivos los títulos podrán dirigirse los señores Accionistas que aún no lo hayan realizado al Presidente del Consejo de Administración, en su domicilio, sito en la Gran Vía Layetana, número 11, entresuelo, de la ciudad de Barcelona, como asimismo podrán hacerlo los poseedores de las Obligaciones no canceladas á pesar de haber finado el plazo para el cobro del capital é intereses.

Valencia, 7 de Agosto de 1916.—El Presidente del Consejo de Administración, Ernesto Anastasio. X—1711